

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 559-93

Salta, 2 de diciembre de 1993 Expediente Nº 12.112/93

VISTO:

La impugnación presentada por la Lic. Mercedes Bazan Vargas, al Jurado designado por Resolución del Consejo Superior № 252/93; y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por la Lic. BAZAN VARGAS, no son causales de impugnación;

Que el jurado propuesto al Consejo Superior se encuadra dentro de la reglamentación vigente, por cuanto en la Universidad no se cuenta con docentes regulares directamente relacionados con la materia motivo del concurso;

Que a pesar de que al postulante al cargo no le corresponde proponer los integrantes del jurado, se deja constancia que la Lic. Nora Palavecino de Machado fue invitada en reiteradas oportunidades, excusándose de participar en los mismos por razones de salud;

Que la Lic. María Esther Thames y Enf. Alcira Marta Ramos, son profesores adjuntos de Enfermería Ginecológica y Obstétrica y Enfermería Pediátrica respectivamente;

Gue la Lic. Josefa Delgado fue miembro suplente del Jurado de Fundamentos de Enfermería en oportunidad anterior;

Que la Comisisón de Interpretación y Reglamento de este cuerpo, aconseja no hacer lugar a la impugnación:

POR ELLO; y, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 19/93 del 30/11/93)

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Aconsejar al Consejo Superior rechaze la impugnación presentada por la Lic. Mercedes Bazan Vargas al Jurado designado por Resolución C.S Nº 252/93.

ARTICULO 29.- Siga a consideración del Consejo Superior.

ARTICULO 39.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, y Consejo Superior.

smq M.P.

IR. MARIA V PASSAMAI DE ZEITUNE

THOUTH OF SELLY

LIC. MONICA COUCEIRO DE CADRIA